



NOTARIA
PRIMERA



Eduo

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
EN LA COMPAÑÍA:**

ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA.

POR: USD 9.920,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día Juaves nueve (9) de Agosto del año dos mil uno; ante mí, doctor **Eduardo Orquera Zaragosín**, Notario Primero Encargado, por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, por el Consejo Nacional de la Judicatura, según oficio No. 374-DDP, de doce de julio del presente año; comparece, el señor **Fernando Banda Lopatinski**, a nombre y representación de la Compañía ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, de primero de febrero del dos mil uno, según se desprende del Acta de dicha junta que se agrega también como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en este distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy

fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que se opera en la compañía ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece a la celebración del presente contrato y hace las declaraciones que ella contiene el señor Fernando Banda Lopatinski, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito-Ecuador.

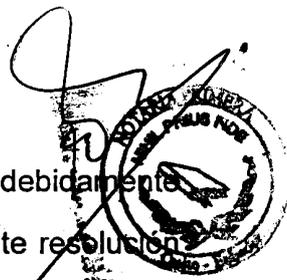
SEGUNDA: ANTECEDENTES. 2.1 La compañía ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el primero de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital social de un millón doscientos mil sucres (S/.1,200.000). La mencionada constitución de la compañía fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número once mil ochocientos cincuenta y dos, con fecha veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el registro Mercantil de la ciudad de Quito, el diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número trescientos cuarenta y tres, tomo ciento quince. 2.2. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero de la ciudad de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía procedió a elevar su Capital Social a la suma de dos millones de sucres



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(S/2,000.000) (USD80,00). Acto societario que fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución

Número noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno punto mil trescientos veintiocho; inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos setenta y cinco; Tomo número ciento veinticinco. 2.3. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el jueves primero de febrero del dos mil uno, por decisión unánime del ciento por ciento del capital social de la compañía y en presencia de todos los socios que conforman la empresa; resolvieron proceder al Aumento de Capital y Reforma de los estatutos Sociales en los términos que se determinan más adelante.

TERCERA: DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA.

El señor Fernando Banda Lopatinski, en su calidad de Gerente general y como tal Representante Legal de la compañía ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA., especial y señaladamente autorizado y, dando cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el día jueves primero de febrero del dos mil uno, realiza las siguientes declaraciones:

1. Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el día jueves primero de febrero del dos mil uno, resolvió por unanimidad del ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado, y en presencia de todos los socios de la empresa, aumentar el capital social de la compañía de ochenta dólares a diez mil dólares, equivalente a diez mil dólares en los términos constantes en la

susodicha Junta General de Socios, en especial en lo concerniente a la forma de pago de las nuevas participaciones que se emiten por efecto del Aumento de Capital. 2. Así mismo la Junta General dde Socios por decisión unánime del ciento por ciento del capital social de la compañía, resolvió reformar los Estatutos Sociales de la compañía en su parte pertinente, en los términos constantes en la mencionada Junta General de Socios de la compañía, llevada a cabo el jueves primero de febrero del dos mil uno. **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA.** Conforme a los antecedentes que quedan determinados y a las declaraciones constantes en la cláusula anterior y concordancia con lo unánimemente resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el día jueves primero de febrero del dos mil uno; el Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, procede a ser efectivas las resoluciones de la citada Junta General de Socios de la compañía, suscribiendo la presente escritura pública contentiva del aumento de capital, forma de pago y reforma de Estatutos Sociales de la compañía, procediéndose a determinar los siguiente: 1. Que en atención a la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día jueves primero de febrero del dos mil uno, el Capital Social de la compañía se aumentará en la suma de nueve mil novecientos veinte dólares, mediante la emisión de nueve mil novecientos veinte nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un valor de nueve mil novecientos veinte dólares , para de esta manera fijar el capital Social de la compañía en la suma de diez



NOTARIA
PRIMERA



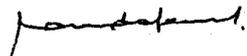
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mil dólares. 2. El Aumento de Capital que se opera en la compañía suscriben en su totalidad los tres socios de la compañía, el cual es pagado en su totalidad por los socios mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico de mil novecientos noventa y nueve, en la forma y cantidades que se encuentra especificado en la Junta general de Socios del día jueves primero de febrero del dos mil uno. 3. De conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del día jueves primero de febrero del dos mil uno, se procede a reformar los Estatutos Sociales de la compañía en su parte pertinente, los mismos que han sido modificados de conformidad con lo resuelto en la mencionada Junta General de Socios, y conforme se determina más adelante en la forma constante en el Estatuto aprobado por la Junta de Socios y que se agrega a la presente escritura pública formando parte integrante de la misma. **QUINTA: DECLARACION ESPECIAL.** 5.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo del reglamento sobre el Control Total o Parcial de las compañías publicado en el Registro Oficial Número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres; Yo, Fernando Banda Lopatinski, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA., bajo juramento declaro según mi leal saber y entender, que el presente aumento de capital se encuentra legalmente suscrito, debida y correctamente integrado y pagado en la forma como está determinado en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día jueves primero de febrero del dos mil uno, documento al cual me remito en caso de ser necesario. 5.2. Adicionalmente declaro en forma expresa que los socios aportantes son de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA:**

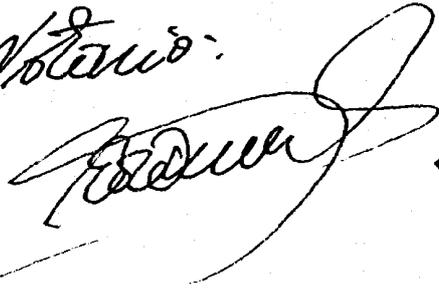
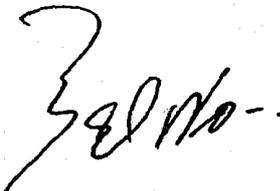
RAZONÉS. Por el presente Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales, deberá sentarse la correspondiente razón en la matriz de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de la ciudad de Quito. **DOCUMENTOS:** Se incorporan a la matriz de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día jueves primero de febrero del dos mil uno; b) Nombramiento de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía; y, c) Cuadro Comparativo de Aumento de Capital.

CONCLUSIONES: Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley, usetd, señor Notario se servirá incorporar y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Raúl Armendaris S. Jr., afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil doscientos cuarenta y cuatro). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, ✓


Sr. Fernando Banda Lopatinski

C.C. No. 1700621731

El Notario:

Quito marzo 23, 1999

Señor
Fernando Mario Banda Lopatinski
Presente



De mi consideración:

Comunico a usted, que los socios de **ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA.**, en Junta General Extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvieron el acierto de **REELEGIRLE** como **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el período **CINCO AÑOS** estipulado en el Estatuto Social de la Compañía, el que correrá desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

Corresponde al **GERENTE GENERAL**, privativamente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: 01 de febrero de 1984
REGISTRO DE LA COMPAÑÍA: 10 de abril de 1984
CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,00

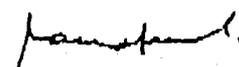
Sírvase expresar su aceptación al pie del presente.

Muy Atentamente,


Fanny Leonor Egas Arguello
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía **ALMACENES BANDA JUNIOR CIA. LTDA.**

Quito marzo 23, 1999


FERNANDO MARIO BANDA LOPATINSKI
C.I. 170062173-1

Constitución: Notaría 24: Quito
1 de Febrero de 1984

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.
Fojas: _____



Quito a, **9 AGO 2001**

Dr. Eduardo Orquera Z.
Notario Público Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA.**



Fecha de la Junta: Jueves 1° de Febrero del 2001
Hora de Iniciación: 11:00 horas
Hora de Finalización: 13:00
Lugar de la Reunión: Local Social de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy Jueves 1° de febrero del 2001, en el local social de la compañía ubicado en el Local Comercial No. 248 del Centro Comercial "El Bosque", localizado en la avenida Antonio José de Sucre y Edmundo Carbajal, a las 11:00 horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía ALMACENES BANDA JUNIOR C. LTDA.:

- 1.- El señor Fernando Banda Lopatinski, propietario de 1200 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho 1200 votos.
- 2.- El señor El señor Santiago Banda Egas, propietario de 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar con derecho a 400 votos.
- 3.- El señor Tito Banda Egas, debidamente representado por el señor Santiago Banda Egas, conforme al documento que se agrega para que forme parte del expediente de esta junta, propietario de 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 400 votos.

Capital Social: U\$D 80

Número de Socios: Tres (3)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía y presentes todos los socios que conforman la misma, éstos deciden constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, con el objeto de conocer y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, razón por lo cual suscribirán la presente Acta en señal de conformidad con lo resueito.

Asuntos que a manera del orden del día son los siguientes:

- 1.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**
- 2.- **RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**
- 3.- **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

Preside esta Junta la señora Fanny Egas su calidad de Presidenta titular de la compañía, y actúa como secretario el señor Fernando Banda Lopatinski en su calidad de Gerente General de

la sociedad, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los socios de la compañía, en conformidad con los registros a su cargo, encontrándose presente el ciento por ciento de Capital Social de la compañía, y presentes todos los socios que conforman la misma.

La presidencia antes de declarar instalada la Junta ordena que los socios asistentes se pronuncien sobre el anterior orden del día, y al efecto éstos aprueban el citado orden del día, aprueban también la celebración de la presente Junta General de Socios.



PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se proceda al tratamiento del punto del orden del día, y al efecto el señor Fernando Banda Lopatinsky manifiesta que es indispensable incrementar el Capital Social de la compañía, ya que éste se encuentra bajo el mínimo legal establecido hoy en día, y por cuanto, la empresa se encuentra empeñada en tener mejor imagen financiera, sugiriendo que se aumente el Capital Social a la suma de U\$D 10.000.

Analizada la propuesta, los socios de la compañía titulares del ciento por ciento del Capital Social de la compañía, es decir por UNANIMIDAD, aprueban el Aumento de Capital de la compañía en la suma de U\$D 9.920, mediante la emisión de 9.920 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un valor de U\$D 9.920, quedando fijado de esta manera el Capital Social de la compañía en la suma de U\$D 10.000.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Inmediatamente se trata el segundo punto del orden del día y se establece por UNANIMIDAD que el pago de las 9.920 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una por un valor de U\$D 9.920, son suscritas y pagadas en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta Utilidades correspondiente al ejercicio económico de 1999, constante en la contabilidad de la compañía:

CUENTA CONTABLE	VALOR	VALOR CAPITALIZADO
Utilidad ejercicio econ. 1999	U\$ 12.243,80	U\$ 10.000
TOTAL	U\$. 12.243,80	U\$ 10.000

Por estos efectos y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios se procede a realizar la siguiente distribución de capital conforme al Aumento acordado y en proporción a las participaciones que tienen los socios en la compañía:

Socio	Porcentaje	Capital Actual	Aporte de Capital	Nuevas Part.	
Fernando Banda Lopatinski		U\$ 48	U\$ 5.952	6.000	60%
Tito Banda Egas		U\$ 16	U\$ 1.984	2.000	20%
Santiago Banda Egas		U\$ 16	U\$ 1.984	2.000	20%
TOTAL		U\$ 80	U\$ 9.920	10.000	100%

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA



Presidencia ordena se trate el último punto del orden del día, manifestando los socios de la compañía que como consecuencia del Aumento del Capital Social acordado es indispensable proceder a reformar la parte pertinente de los Estatutos Sociales de la compañía, especial y señaladamente el artículo cuarto que trata sobre el Capital Social de la compañía; y, que en lo sucesivo dirá:

Artículo Cuarto.- Capital Social.- El Capital Social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10.000), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

El resto del Estatuto sigue igual.-

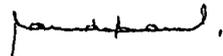
Por no haber más asuntos que tratar, Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por Unanimidad y sin observaciones, y en constancia de lo acordado, los socios de la compañía proceden a su firma.

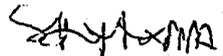
Se levanta la sesión a las 13:00 horas.

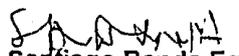
DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA

Conforme al Reglamento de Juntas Generales forman parte del expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- a) Listado de Socios asistentes
- b) Cuadro de Aumento de Capital
- c) Copia del Acta certificada por el Secretario.


Sr. Fernando Banda Lopatinski


Sr. Santiago Banda Egas
Representante
Sr. Tito Banda Egas


Sr. Santiago Banda Egas


Sra. Fanny Egas
Presidente de la Junta


Sr. Fernando Banda Lopatinski
Secretaria de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada,

en: _____ Folios: _____



Quito el: 9 A60 2001

[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Orquera Z.
Notario Décimo - Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170062173-1
 BANDA LOPATINSKI FERNANDO HARIO
 17 ENERO 1.949
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 01 273 00816
 PICHINCHA/ QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 49



ECUATORIANA Y244314442
 CASADO FANNY L EGAS A
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 CARLOS JUAQUIN BANDA
 MARIA LOPATINSKI
 QUITO FILIACION 8/11/96
 08/11/2008
 FORMA No. 649083



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que
 ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentada,
 en: _____ Fojas: _____

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TSE
 0020-020. 170062173-1.
 BANDA LOPATINSKI FERNANDO MAR
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA



Quito a 9 AGOSTO 2001

[Handwritten signature]
 Dr. Eduardo Orquera Z.
 Notario Décimo - Encargado
 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA
 COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
 a nueve de agosto del dos mil uno.



[Handwritten signature]
 Dr. Eduardo Orquera Z.
 Notario Décimo - Encargado
 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 01.0.IJ. 4298, dictada por la Intendente Jurídico de la Oficina Matriz Encargada, de la Superintendencia de Compañías, el 31 de Agosto del 2001; se aprueba el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía ALMACENES BANDA JUNIOR CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 9 de Agosto del presente año.

Quito, 6 de Septiembre del 2001.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz (E), según Resolución Nº 01.Q.IJ 4298, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil uno, en su Artículo Segundo, se toma nota al margen de las escritura matriz de Constitución de la Compañía ALMACENES BANDA JUNIOR, COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta Compañía, celebrado el nueve de agosto del dos mil uno, ante el Notario Primero de este cantón. Quito, a diez de septiembre del dos mil uno.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E) de 31 de agosto del año 2.001, bajo el número 3864 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 343 del Registro Mercantil de diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 693 vta., Tomo 115.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ALMACENES BANDA JUNIOR CÍA. LTDA.", otorgada el 9 de agosto del año 2.001, ante el Notario PRIMERO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSÍN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2399.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 25581.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

